



## PREGUNTAS FRECUENTES PASAPORTES

---



### 1. ¿Se me perdió el pasaporte, que debo hacer para obtener uno nuevo?

Puede dirigirse a cualquier Consulado de Colombia y tramitar uno nuevo. En el Consulado de Colombia en Barcelona el trámite se realiza con cita previa a través de la página Web [www.consulcobcn.com](http://www.consulcobcn.com). Debe presentar cédula y dos fotocopias, tres fotos a color, en fondo blanco tamaño 3,5 cm x 4,5 cm y la declaración de pérdida de su pasaporte.

### 2. ¿Mi pasaporte ya se va a vencer, puedo mandarlo para que me amplíen la fecha de vencimiento?

Actualmente los pasaportes tienen una fecha de vencimiento (10 años) y ya NO se prorrogan, debe tramitar un nuevo pasaporte. Le recuerdo que este es un trámite que requiere presentación personal.

### 3. ¿Tengo el pasaporte vigente pero se me ha deteriorado, como puedo hacer para obtener uno nuevo?

Puede dirigirse a cualquier Consulado de Colombia y tramitar uno nuevo. En el Consulado de Colombia en Barcelona el trámite se realiza con cita previa a través de la página Web [www.consulcobcn.com](http://www.consulcobcn.com). Los requisitos completos los encuentra en esta misma página.

### 4. ¿Soy ciudadana española mayor de edad, hija de madre colombiana y padre español, deseo tener un pasaporte colombiano, es posible?, ¿cómo puedo hacer?

Sí puede tener pasaporte colombiano por ser hija de madre Colombiana. Sin embargo, primero debe tramitar el Registro Civil de Nacimiento colombiano en el Consulado de Colombia con Jurisdicción en el sitio donde nació. Luego debe solicitar la cédula de ciudadanía y finalmente el pasaporte.

### 5. ¿Cuándo era menor de edad solicité mi pasaporte, el cual está vigente. Ahora soy mayor de edad, vivo en España y voy de vacaciones a Colombia, puedo viajar con ese pasaporte o tengo que solicitar otro?

Puede viajar con el mismo pasaporte, debe solicitar en el Consulado de su Jurisdicción, que le hagan una nota en su pasaporte, indicando el cambio de número de documento de identidad, por mayoría de edad, es necesaria la presentación de su cédula de ciudadanía.

### 6. ¿Vivo en España, el pasaporte de mi hijo que nació en Colombia se acaba de vencer pero no tengo su registro de nacimiento, es posible el nuevo pasaporte sin este documento?

No, no es posible tramitar un nuevo pasaporte sin el registro civil de nacimiento. Puede dirigirse a través de un familiar o amigo a la Notaría donde su hijo se encuentra registrado y solicitar una copia auténtica de su registro de nacimiento y que se lo hagan llegar.



## PREGUNTAS FRECUENTES PASAPORTES

---



- 7. En mi pasaporte figuro con los apellidos de casada, ¿Qué debo hacer para que en mi pasaporte aparezcan mis apellidos de soltera?**

Primero debe hacer la rectificación en su cédula de ciudadanía y luego solicitar en cualquier consulado que le hagan la respectiva modificación en una página del pasaporte o tramitar un nuevo pasaporte, recuerde que en el Consulado de Colombia en Barcelona el trámite de pasaporte se realiza con cita previa a través de la página Web [www.consulcobcn.com](http://www.consulcobcn.com).

- 8. ¿Soy colombiana, vivo en España, tengo un hijo que nació aquí y quiero que tenga el pasaporte colombiano, que puedo hacer?**

Primero debe tramitar el Registro Civil de Nacimiento colombiano en el Consulado de Colombia con Jurisdicción en el sitio donde nació y luego el pasaporte. En el Consulado de Colombia en Barcelona los trámites de registro civil y pasaporte se realizan con cita previa a través de la página Web [www.consulcobcn.com](http://www.consulcobcn.com) Allí mismo encontrará los requisitos.

- 9. ¿Soy colombiano y quiero un permiso para viajar a Colombia, en este momento estoy sin trabajo y no tengo dinero para poder comprar el pasaporte que se me perdió, el Consulado me puede dar este permiso?**

El pasaporte es el documento de viaje que identifica a los colombianos en el exterior (Artículo 1°, Capítulo I del Decreto 2250 de 1996). No existe ningún tipo de permiso. Existen dos tipos de pasaporte provisional, que se expiden a criterio de la autoridad expedidora. Por eso se sugiere ponerse en contacto con el Consulado para exponer su caso.

- 10. Tengo entendido que existen varios tipos de pasaporte, yo puedo escoger cuál quiero?**

No, esta decisión le corresponde a la autoridad expedidora (Consulado).

- 11. Vivo muy lejos del Consulado, trabajo todo el día y debo tramitar mi pasaporte, acabo de cumplir los 18 años, ¿puedo mandar los requisitos por correo?**

No, este es un trámite estrictamente personal. En su caso, como ya es mayor de edad, debe tener cédula de ciudadanía y cumplir con el resto de requisitos que se indican en la página web [www.consulcobcn.com](http://www.consulcobcn.com)

- 12. Quiero tramitar un nuevo pasaporte porque se me extravió, no tengo cédula de ciudadanía porque se me perdió, pero tengo una fotocopia que me la autenticó un notario en Colombia, ¿me sirve ésta a falta de la cédula?**

No, la fotocopia no le sirve como documento de identificación. Debe tramitar primero el duplicado de la cédula de ciudadanía y luego el pasaporte, previa verificación por parte del consulado, de sus datos con la Registraduría.



## PREGUNTAS FRECUENTES PASAPORTES

---



### **13. Cuando saqué mi pasaporte yo era menor de edad, ya tengo mi cédula de ciudadanía, ¿debo tramitar un pasaporte nuevo? o ¿cómo debo hacer en este caso?**

No hace falta que cambie su pasaporte, puede dirigirse a cualquier Consulado de Colombia con su pasaporte y su cédula de ciudadanía y solicitar que le hagan una modificación del número del pasaporte por mayoría de edad, aunque si lo desea puede tramitar un nuevo pasaporte

### **14. Tengo que tramitar mi nuevo pasaporte porque se vence dentro de poco, quiero saber, ¿el pasaporte anterior me lo devuelven?**

Sí, el pasaporte anterior se devuelve al solicitante previa cancelación de las páginas en blanco.

### **15. Cuánto tiempo se demora el trámite de pasaporte?**

El pasaporte se entrega el mismo día de la cita, el trámite puede tardar entre 1 y 2 horas, salvo casos excepcionales. Algunos de los casos excepcionales son:

- El solicitante extravió su cédula y pasaporte anterior. Entonces debe tramitar primero la Cédula previa verificación de datos con la Registraduría.
- Extravió la cédula de ciudadanía y el pasaporte anterior está muy deteriorado. Es necesario verificar datos con la Registraduría.
- El Registro Civil de Nacimiento del solicitante menor de edad tiene NUIP alfanumérico. Se solicita a la Registraduría conversión del NUIP.
- El solicitante es mayor de edad, no tiene cédula de ciudadanía y tiene su pasaporte anterior identificado con Registro Civil de Nacimiento. Debe tramitar primero su Cédula de Ciudadanía.
- El solicitante es menor de edad y no tiene Registro Civil de Nacimiento colombiano. Se debe tramitar primero el Registro Civil.

### **16. Qué hago si se me venció el pasaporte pero tengo visas vigentes? ¿Qué pasa con las visas?**

En el Consulado de Colombia sólo podrá solicitar la expedición de un nuevo pasaporte. Para el efecto debe presentar el anterior y el resto de los requisitos señalados en la página Web [www.consulcobcn.com](http://www.consulcobcn.com) En cuanto al trámite de las visas, el solicitante debe dirigirse directamente a los consulados o a la entidad gubernamental pertinente de los países que se las otorgaron. Tenga en cuenta que el consulado le devuelve su pasaporte anterior.

### **17. Tengo doble nacionalidad (colombiana y española) para viajar a Colombia necesito el pasaporte colombiano?**

Todo(a) colombiano(a) tiene la obligación de ingresar a Colombia con su pasaporte colombiano y Cédula de Ciudadanía colombiana.



## PREGUNTAS FRECUENTES PASAPORTES

---



### **18. Qué hago si extravié mi cédula y necesito tramitar mi nuevo pasaporte?**

Puede tramitar su pasaporte presentando su pasaporte anterior.

### **19. Extravié mi cédula y pasaporte anterior, pero sólo necesito tramitar mi pasaporte, qué hago?**

Si extravió los dos documentos, aunque sólo necesite el pasaporte, DEBE tramitar primero el DUPLICADO de su cédula de ciudadanía.